

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección y Contratación – Concurso de Méritos

Fecha de elaboración: Acacías, Meta, septiembre de 2026.

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

El artículo 209 de la Constitución Nacional preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El municipio de Acacías, como entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política; aspecto definido por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1051 de 2001 y C-272 de 2016, como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 “Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de Acacías, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Planeación y Vivienda tiene como funciones y competencias, entre otras, las siguientes:

“(…)

1. Proponer y ajustar de manera concertada con todos los actores sociales, económicos, políticos y gubernamentales la visión de largo plazo del Municipio.
2. Desarrollar e implementar los sistemas de información geográfica, social económica y territorial, así como el sistema de información básica del Municipio y los indicadores que debe adoptar el Municipio y sus organismos centralizados y descentralizados para realizar la planeación estratégica, la toma de decisiones, la evaluación y el seguimiento de los mismos.
3. Dirigir, orientar y coordinar las políticas y el sistema de planeación del desarrollo integral del Municipio en lo territorial, social, económico, cultural, y ambiental para lograr en el mediano plazo el desarrollo del territorio en armonía con el desarrollo humano integral y sostenible.
4. Coordinar con los organismos del Municipio las políticas macro de planeación y la prospectiva integral de Acacias con la participación del sector privado, académico y la ciudadanía, promoviendo espacios para las discusiones y el análisis con estos sectores de la sociedad.
5. Coordinar con las entidades municipales y los sectores sociales representativos del Municipio la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los planes estratégicos y los planes sectoriales, cuando se requieran, en armonía con los planes nacionales y regionales.
6. Elaborar, reglamentar, actualizar e implementar el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con los planes estratégicos y de desarrollo del Municipio y las demandas y necesidades de la comunidad, de los sectores económicos y de la región, Además de asegurar su implementación, seguimiento y control.
7. Realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y preparar los instrumentos y metodologías para la rendición de cuentas de la Alcaldía y sus entidades.
8. Desarrollar las funciones de regulación del uso del suelo de acuerdo con las normas nacionales, regionales y municipales.
9. Mantener actualizadas las bases de datos sobre beneficiarios de programas sociales del estado, estratificación socioeconómica urbana y rural y **los sistemas de información geo referenciado del Municipio.**
10. Realizar y dirigir los estudios estratégicos, así como elaborar y estructurar hasta su implementación los proyectos especiales que disponga la administración municipal.
11. Mantener actualizados los estudios sobre la realidad social y económica del Municipio.
12. Compilar, consolidar, mantener, proveer y difundir la información, las estadísticas y los indicadores económicos, sociales, culturales, territoriales, de productividad y competitividad en colaboración con las demás dependencias de la administración municipal y del programa de Gobierno en línea para facilitar la toma de decisiones y la participación de sociedad.
13. Dirigir el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y brindar asesoría a las demás entidades y organizaciones sociales en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal.
14. Identificar, documentar, sistematizar e implementar los procesos y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las funciones de las dependencias del sector central y los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, así como revisar y actualizar de manera continua los trámites, las metodologías de trabajo y los procedimientos.
15. Coordinar la ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial POT- y sus instrumentos de planificación urbana, rural y de gestión del suelo.
16. Realizar los estudios, mediciones e intervenciones que permitan priorizar y proyectar el desarrollo territorial de Acacias, el cumplimiento del POT y sus lineamientos urbanos, de manera armónica y planeada.
17. Orientar la planeación del uso del suelo, la utilización del espacio público y el desarrollo de proyectos de desarrollo urbano o de renovación urbana y/o valorización.
18. Mantener actualizada la Estratificación Urbana y Rural del Municipio.
19. Participar en la coordinación de los programas y proyectos de desarrollo territorial de Acacias con los Municipios vecinos y con la región.
20. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.

21. Realizar la gestión de proyectos de mejoramiento integral de unidades de planificación zonal velando por establecer una política para la cultura de divulgación e implementación del hábitat sostenible y amigable.
 22. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.
- (...)"

En atención a lo anterior, la Secretaría de Planeación y Vivienda, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR LAS FASES OPERATIVAS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Municipal "Recuperemos Acacias" 2024–2027 establece como propósito orientar la gestión administrativa hacia un modelo de desarrollo económico y social equilibrado, fundamentado en la construcción concertada con los diferentes actores territoriales, con el fin de ampliar las oportunidades productivas, fortalecer las capacidades locales y mejorar de manera sostenible la calidad de vida de la población del municipio. En este marco, la información territorial actualizada y confiable constituye un soporte transversal para la planeación, el ordenamiento y la eficiente administración de los recursos.

La planificación territorial ha sido uno de los instrumentos más relevantes utilizados para intervenir en los territorios, especialmente a través de los planes de ordenamiento territorial, estos planes comenzaron a conceptualizarse en la década de los ochenta, y desde entonces, países de casi toda América Latina han formulado políticas, planes y normativas orientadas a diferentes enfoques.

En general, el ordenamiento territorial busca orientar y regular, de acuerdo con la escala territorial de actuación, el uso, la ocupación y la transformación del territorio, teniendo como objetivo el lograr un orden que sea compatible y armónico con las potencialidades y limitaciones naturales del territorio, así como con el bienestar y la seguridad de sus habitantes, por lo que este proceso implica equilibrar las necesidades de desarrollo con la preservación del medio ambiente, promoviendo un crecimiento ordenado y sostenible que beneficie tanto a las personas como a los ecosistemas.

El presente proyecto se origina en la necesidad de disponer de información catastral, cartográfica, geodésica, fotogramétrica y agrológica actualizada y consistente del municipio de Acacias, que sirva de insumo técnico para la estructuración de las fases operativas de la actualización catastral con enfoque multipropósito. El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2024500060071 "Actualización catastral con enfoque multipropósito en Acacias, Meta".

El proyecto fue formulado en octubre de 2024 por un valor total de \$3.026.080.000 para ejecutar la actualización catastral completa con enfoque multipropósito sobre la totalidad de los predios del municipio. No obstante, el análisis de participantes de la propia Metodología General Ajustada (MGA) advierte que el municipio de Acacias no se encuentra habilitado como gestor catastral, condición sin la cual no pueden ejecutarse las actividades de formación, conservación y actualización catastral, las cuales corresponden al gestor catastral habilitado o, en su defecto, al IGAC.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se ejecuta únicamente la fase de DIAGNÓSTICO E INSUMOS TÉCNICOS, que sí es competencia municipal y que constituye la base técnica indispensable para que, en vigencias siguientes, el gestor catastral habilitado o el IGAC adelanten la actualización.

Los componentes de este proceso no constituyen actividades nuevas, sino un subconjunto de las actividades ya registradas en la cadena de valor del proyecto (actividades MGA 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.4), reprogramado a la vigencia 2026 y ajustado al presupuesto disponible de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.)**

La necesidad de contar con información territorial actualizada ha sido reconocida de manera explícita en el Plan de Desarrollo Municipal “Recuperemos Acacias” 2024–2027, que articula la modernización de la información catastral y el ordenamiento territorial como herramientas para el fortalecimiento de las finanzas públicas, la planeación del territorio y la garantía de la seguridad jurídica de la propiedad, contemplado así:

SECTOR	Información Estadística
PROGRAMA	Generación de la información geográfica del territorio nacional
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Fortalecer la gestión del territorio mediante la generación, integración y actualización de la información catastral, cartográfica, geodésica, fotogramétrica y agrológica del municipio, como soporte de la planeación y de la futura actualización catastral con enfoque multipropósito.
META DE RESULTADO	Servicio de información catastral actualizado
META DE PRODUCTO	Servicio de información catastral actualizado
INDICADOR	Sistema de Información catastral actualizado - Meta: Servicio de información catastral actualizado

El Municipio de Acacias, asume el compromiso de generar los insumos técnicos que permitan avanzar de manera ordenada hacia la actualización catastral con enfoque multipropósito, en coherencia con la Política de Catastro Multipropósito adoptada mediante el Documento CONPES 3958 de 2019, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y las Resoluciones del IGAC en la materia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone los fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Acacias, a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda, pretende con el presente proceso contratar los servicios de consultoría de una empresa especializada, con experiencia e idoneidad en la generación de información territorial, catastral, cartográfica, geodésica y fotogramétrica, que garantice la calidad de los productos a entregar y disponga del equipo técnico y de los profesionales idóneos para el buen desarrollo de las actividades del **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR LAS FASES OPERATIVAS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**.

Caracterización del territorio y contexto socioeconómico. El municipio de Acacias, segundo centro urbano en importancia del departamento del Meta y puerta del piedemonte llanero, ha experimentado en las últimas décadas una de las dinámicas de crecimiento poblacional, urbanístico y económico más aceleradas de la región, asociada a la actividad agroindustrial, comercial y de hidrocarburos que se desarrolla en su jurisdicción. Ese crecimiento se ha traducido en una rápida transformación del suelo —subdivisión predial, nuevos desarrollos urbanísticos formales e informales, edificaciones y cambios en los usos del suelo— que no ha sido registrada de manera oportuna ni sistemática en la información catastral y cartográfica oficial. La consecuencia es una brecha creciente entre la realidad física, jurídica y económica del territorio y la información con que cuenta la administración para gobernarlo, brecha que compromete la toma de decisiones en materia de planeación, tributación, inversión pública y ordenamiento territorial, y que el presente proceso pretende dimensionar y atender.

Magnitud y localización de la problemática. El territorio municipal ha estado sometido a un intenso proceso de ocupación y transformación, tanto por la vía del desarrollo urbanístico formal —nuevas urbanizaciones, edificaciones y licencias de construcción— como por la del crecimiento informal, con subdivisiones y asentamientos que se consolidan al margen de los procesos de licenciamiento y que no quedan reflejados de manera oportuna en la cartografía oficial. Este doble proceso de crecimiento, formal e informal, ha venido ampliando progresivamente la distancia entre la realidad del territorio y la información catastral y cartográfica disponible. El área objeto de intervención asciende a aproximadamente 12.343 hectáreas comprendidas en las zonas urbana, de expansión urbana y rural del municipio, sobre las cuales se adelantará el levantamiento fotogramétrico de alta resolución y la generación de los insumos cartográficos georreferenciados en el sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS. A ello se suma la existencia de aproximadamente 2.842 licencias urbanísticas expedidas por el municipio que no se encuentran especializadas ni integradas a una base geográfica única, así como la dispersión y heterogeneidad de las fuentes, escalas, sistemas de referencia y niveles de calidad de la información disponible. La intervención abarca, por tanto, la totalidad del territorio municipal en sus tres clases de suelo —urbano, de expansión y rural—, priorizando las áreas de mayor dinámica de transformación, y busca superar una cartografía desactualizada e inconsistente que hoy dificulta la identificación física de los predios, la planeación del uso del suelo, la actualización de la estratificación socioeconómica y el fortalecimiento de las rentas municipales.

Diagnóstico técnico de la desactualización. Desde el punto de vista técnico, la desactualización se manifiesta en una cartografía base construida en escalas, épocas y sistemas de referencia disímiles, no homologada al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS; en orto imágenes desactualizadas o de resolución insuficiente para identificar con precisión los linderos y las construcciones; en inconsistencias entre la información alfanumérica —áreas, destinos económicos y titularidad— y la realidad del terreno; y en la ausencia de una base de datos geográfica única e interoperable que integre la información predial, de licencias, de servicios públicos, de amenazas y de ordenamiento. Esta situación impide identificar físicamente los predios, cuantificar de manera confiable el suelo construido y el suelo disponible, y disponer de una línea base técnica que soporte las decisiones de la administración y las futuras etapas de gestión catastral. La generación de ortofotomosaicos de alta resolución, modelos digitales del terreno y de superficie y la estructuración de la geodatabase municipal constituyen, en consecuencia, insumos indispensables para cerrar dicha brecha.

Fundamento constitucional. La necesidad de contar con información territorial actualizada no constituye una actividad discrecional de la administración, sino un deber que se desprende directamente del ordenamiento superior. El artículo 2º de la Constitución Política define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general; el artículo 209 somete la función administrativa a los principios de eficacia, economía y celeridad, que solo pueden garantizarse sobre información confiable; el artículo 287 reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses; el artículo 311 asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, la función de ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social de sus habitantes; y el artículo 363 consagra los principios de equidad, eficiencia y progresividad del sistema tributario, cuya materialización en el impuesto predial depende de una

base catastral actualizada. La información territorial es, por tanto, condición de posibilidad para el cumplimiento de los mandatos constitucionales asignados al municipio.

Marco legal del catastro y política de catastro multipropósito. En el plano legal, la formación, actualización y conservación catastral se encuentran reguladas por la Ley 14 de 1983 y la Ley 44 de 1990, que además vinculan el catastro con el impuesto predial unificado; a su vez, la Ley 388 de 1997 y la Ley 152 de 1994 exigen soportar el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo en información técnica confiable. Sobre esa base, el país estructuró la política de catastro multipropósito a través del artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y los artículos 79 a 82 de la Ley 1955 de 2019, desarrollados por el Documento CONPES 3958 de 2019, el Decreto 1983 de 2019, el Decreto 148 de 2020 y las resoluciones técnicas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi —entre ellas la Resolución 1149 de 2021—, que fijan las especificaciones para la gestión catastral con enfoque multipropósito, esto es, un catastro completo, actualizado, confiable, digital e interoperable que trascienda el propósito fiscal para servir al ordenamiento, a la seguridad jurídica de la propiedad y a la planeación del desarrollo. El presente proceso se inscribe plenamente en esa política y prepara al municipio para su implementación.

Competencia y alcance de la intervención municipal. Es preciso delimitar con exactitud el alcance de la intervención. El municipio de Acacias no se encuentra habilitado ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi como gestor catastral y, por lo tanto, no puede adelantar directamente las etapas de formación, actualización y conservación del catastro, que corresponden al gestor catastral habilitado o, en su defecto, al propio IGAC como gestor por defecto. Sí es de competencia del municipio, en cambio —en ejercicio de las funciones de ordenamiento y planeación que le asignan la Constitución y la ley—, la generación de los insumos técnicos de diagnóstico: levantamiento fotogramétrico, cartografía georreferenciada, especialización de licencias, estructuración de la base geográfica y diagnóstico predial, que constituyen la base indispensable para que, en vigencias posteriores, el gestor catastral competente adelante las etapas propiamente catastrales. El objeto contractual se circunscribe, en consecuencia, a esa fase de diagnóstico e insumos, sin invadir competencias ajenas ni sustituir la gestión catastral.

Articulación con los instrumentos de planeación. La contratación se articula con los distintos niveles de la planeación del desarrollo. En el orden nacional, responde a la política de catastro multipropósito adoptada como una de las principales apuestas para la seguridad jurídica de la propiedad y el cierre de brechas territoriales. En el orden municipal, se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal “Recuperemos Acacias” 2024–2027 y cuenta con registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión bajo el código BPIN 2024500060071, lo que acredita su viabilidad técnica y su inclusión en el plan plurianual de inversiones. Asimismo, la información que se genere constituirá insumo directo para la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, para la actualización de la estratificación socioeconómica y para la formulación de los planes parciales y demás instrumentos de gestión del suelo, garantizando la coherencia entre la inversión, la planeación y el ordenamiento del territorio.

Justificación económica y fiscal. Desde la perspectiva económica y fiscal, el catastro constituye la base del impuesto predial unificado (Ley 44 de 1990), una de las principales rentas propias del municipio y cuya base gravable es el avalúo catastral. La desactualización catastral produce la subvaloración de dicha base, la inequidad entre contribuyentes —pues predios de valor similar terminan tributando de manera distinta— y una menor capacidad de recaudo, en contravía del principio de equidad y progresividad tributaria consagrado en el artículo 363 de la Constitución. Asimismo, la información territorial actualizada es condición para la aplicación de los instrumentos de financiación del desarrollo territorial —participación en plusvalía y contribución de valorización previstos en la Ley 388 de 1997—, para la adecuada focalización del gasto social a través de la estratificación socioeconómica y para el fortalecimiento de la autonomía y la sostenibilidad fiscal del municipio en los términos de la Ley 617 de 2000. En consecuencia, la inversión en la fase de diagnóstico e insumos técnicos no representa un gasto aislado, sino la estructuración de la base de información que habilita el

incremento ordenado del recaudo, la mejor planificación de la inversión pública y la eventual cofinanciación de las fases operativas posteriores de la actualización catastral.

Justificación social, seguridad jurídica y equidad territorial. Más allá de lo fiscal, la información catastral y cartográfica actualizada tiene un profundo componente social. Permite avanzar en la seguridad jurídica de la propiedad, identificar las situaciones de informalidad en la tenencia, focalizar los programas de formalización y de vivienda, y reconocer la realidad de los asentamientos y desarrollos que hoy no se encuentran adecuadamente representados en la cartografía oficial. Una base de información confiable y actualizada es la condición para que los subsidios, los programas sociales y la inversión pública lleguen efectivamente a quienes los requieren, y para que la carga tributaria se distribuya con equidad entre los ciudadanos. En esa medida, el proyecto contribuye de manera directa al cierre de brechas territoriales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en desarrollo de los fines sociales del Estado.

Justificación para el ordenamiento y la gestión del riesgo. La cartografía de alta resolución y la base geográfica integrada son también insumos determinantes para el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo de desastres. El municipio de Acacias, por su localización en el piedemonte llanero y por la presencia de cauces y zonas expuestas a amenazas, requiere información topográfica y predial precisa para delimitar las zonas de amenaza y riesgo, planificar la expansión urbana de manera segura, orientar la localización de la infraestructura y los equipamientos, y soportar técnicamente las decisiones de licenciamiento urbanístico. La ausencia de esta información obliga a decidir sobre bases desactualizadas, con el consiguiente riesgo de autorizar desarrollos en zonas no aptas o de subestimar la exposición de la población y de los bienes ante los fenómenos naturales.

Consecuencias de no adelantar la contratación. De no ejecutarse el presente proceso, el municipio mantendría una cartografía y una base catastral desactualizadas, con las siguientes consecuencias previsibles: la persistencia de la inequidad tributaria y la pérdida sostenida de recaudo por concepto de impuesto predial; la adopción de decisiones de ordenamiento territorial, licenciamiento urbanístico y gestión del riesgo sobre información obsoleta e inconsistente; la imposibilidad de avanzar hacia el catastro multipropósito y el consecuente incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Recuperemos Acacias” 2024–2027 y de la política nacional en la materia; la pérdida de oportunidades de cofinanciación y de acceso a recursos del orden nacional y de cooperación asociados a la implementación del catastro multipropósito; y la exposición del municipio a observaciones de los organismos de control por el rezago en la actualización de su información territorial. Adicionalmente, el aplazamiento incrementa el costo futuro de la intervención, en la medida en que la desactualización se profundiza con el crecimiento urbano y la dinámica predial del municipio, y compromete la continuidad de un proyecto concebido para ejecutarse por fases a lo largo de varias vigencias.

Conclusión de la necesidad. En síntesis, el municipio de Acacias requiere contratar la generación de los insumos técnicos de diagnóstico —levantamiento fotogramétrico de alta resolución, cartografía georreferenciada en MAGNA-SIRGAS, espacialización de licencias y estructuración de la base geográfica y del diagnóstico predial— como condición necesaria para actualizar su información territorial, fortalecer sus finanzas, ordenar su desarrollo, garantizar la equidad tributaria y preparar el tránsito hacia el catastro multipropósito. La contratación responde a un mandato constitucional y legal, se encuentra articulada con los instrumentos de planeación del orden nacional y municipal, resulta económicamente conveniente y socialmente necesaria, y su desatención acarrearía consecuencias fiscales, jurídicas y sociales que justifican plenamente adelantar el presente proceso, cuyo objeto, modalidad de selección y especificaciones se desarrollan en los apartados siguientes.

Especificaciones Técnicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo. En particular, se identifica la necesidad de construir y adaptar insumos técnicos y operativos; el trabajo se desarrolla en TRES (3) fases principales:

FASE	DENOMINACIÓN	ENTREGABLE
FASE 1	Recopilación, organización e integración de la información territorial.	Documento Técnico de Diagnóstico, Inventario y Organización de la información territorial, con la Matriz de Inventario Territorial y la Geodatabase institucional estructurada.
FASE 2	Levantamiento geodésico y fotogramétrico con UAS y espacialización de la información.	Red de control geodésico del área de intervención y levantamiento fotogramétrico sobre aproximadamente 12.343 ha (Ortomosaico, MDE, MDS, curvas de nivel y capas derivadas), con 2.842 licencias urbanísticas espacializadas.
FASE 3	Implementación del geovisor territorial y priorización de zonas.	Geovisor territorial web funcional, mapa de priorización territorial, documento técnico de estructuración de fases para la futura actualización catastral e informe final.

FASE 1.- RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL:

Objetivo: Establecer la línea base técnica del municipio mediante la recopilación, organización, integración y diagnóstico de la información catastral, cartográfica, geográfica, territorial, urbanística y ambiental disponible, estructurando una Geodatabase institucional interoperable como soporte de las fases siguientes.

Objetivos Específicos:

1. Realizar el diagnóstico del estado actual de la información cartográfica, geográfica, territorial, urbanística y ambiental del municipio.
2. Revisar la información oficial disponible en el PBOT y demás instrumentos de planificación territorial aplicables.
3. Recopilar información de dependencias municipales, plataformas oficiales, infraestructuras de datos espaciales y datos abiertos, verificando disponibilidad, calidad, vigencia, sistema de referencia, trazabilidad y metadatos.
4. Consolidar el límite municipal, el perímetro urbano y las zonas de expansión; la clasificación y uso del suelo; la malla vial y la nomenclatura; y la base de licencias urbanísticas expedidas por el municipio (aproximadamente 2.842 licencias).
5. Estructurar la Geodatabase institucional interoperable, el catálogo de información territorial y los metadatos básicos.

Procedimiento:

El contratista adelantará la organización técnica y metodológica de la consultoría, iniciando con la reunión de inicio con la Administración Municipal para conocer la visión y los parámetros de la entidad. A partir de allí realizará la revisión y el análisis documental de los instrumentos de planificación (PBOT, Plan de Desarrollo, cartografía institucional y demás fuentes oficiales), la identificación de las dependencias y actores fuente, la elaboración de la Matriz de Inventario Territorial (con entidad fuente, escala, sistema de referencia, formato y estado de actualización) y la identificación de vacíos de información. La información de plataformas oficiales y datos abiertos se utiliza únicamente como insumo de consulta y análisis; no se contempla la modificación ni administración de bases de datos oficiales de terceros, ni actividades de formación, conservación o actualización catastral.

Entregable. – Documento Técnico de Diagnóstico, Inventario y Organización de la Información Territorial, que contendrá:

- 1 Inventario y catálogo de capas geográficas recopiladas y base consolidada de licencias urbanísticas.

- 2 Matriz de Inventario Territorial y Geodatabase institucional estructurada e interoperable.
- 3 Metadatos básicos e identificación de vacíos de información y observaciones de calidad.
- 4 Documento técnico de diagnóstico, inventario y organización.

FASE 2.- LEVANTAMIENTO GEODÉSICO Y FOTOGRAMÉTRICO Y ESPACIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Objetivo: Generar la red de control geodésico del área de intervención y adelantar el levantamiento fotogramétrico de alta resolución con aeronaves no tripuladas (UAS/RPAS) sobre aproximadamente 12.343 hectáreas, produciendo los insumos cartográficos georreferenciados en sistema MAGNA-SIRGAS y espacializando la información territorial y las licencias urbanísticas del municipio.

Objetivos Específicos:

1. Planear y programar los vuelos y definir el polígono oficial del área de intervención.
2. Establecer y materializar los puntos de control terrestre (GCP) y los puntos de chequeo independientes, y ejecutar el levantamiento GNSS RTK de precisión referido a bases de control geodésico.
3. Realizar la captura fotogramétrica de alta resolución con UAS ($GSD \leq 5 \text{ cm/píxel}$), la aerotriangulación y el procesamiento fotogramétrico.
4. Generar la nube de puntos densificada, el Modelo Digital de Elevación (MDE), el Modelo Digital de Superficie (MDS), las curvas de nivel y los ortomosaicos georreferenciados.
5. Espacializar aproximadamente 2.842 licencias urbanísticas e integrar la información territorial y administrativa con las capas geográficas de la Fase 1.

Procedimiento:

El componente geodésico comprende la materialización de los puntos de control terrestre y de chequeo, el registro GNSS RTK y la elaboración de la memoria técnica de georreferenciación y del informe de control geodésico, conforme a las Resoluciones IGAC 643 y 715 de 2018, 388 de 2020 y 1040 de 2023.

El componente cartográfico comprende la elaboración del plan de vuelo, la captura fotogramétrica con UAS, la bitácora de vuelos, la aerotriangulación, el procesamiento fotogramétrico y la generación de los productos cartográficos con precisión planimétrica $\leq 10 \text{ cm}$ y altimétrica $\leq 15 \text{ cm}$, entregados en formatos GeoTIFF, ECW, SHP, GPKG, DWG, PDF y Geodatabase.

Se generarán, además, capas temáticas de disturbaciones ambientales observables, licencias espacializadas, asentamientos humanos identificables y crecimiento urbanístico informal.

Entregable. – Red de control geodésico y levantamiento fotogramétrico, que contendrá:

1. Puntos de control terrestre (GCP) y puntos de chequeo materializados; registro GNSS RTK y coordenadas en sistema MAGNA-SIRGAS; memoria técnica de georreferenciación e informe de control geodésico.
2. Plan de vuelo, bitácora de vuelos, Ortomosaico georreferenciado, nube de puntos, MDE, MDS, curvas de nivel y capas geográficas derivadas.
3. 2842 licencias urbanísticas espacializadas e informes de procesamiento fotogramétrico, de calidad fotogramétrica y de calidad posicional, y plano topográfico.

FASE 3.- IMPLEMENTACIÓN DEL GEOVISOR TERRITORIAL Y PRIORIZACIÓN DE ZONAS:

Objetivo: Consolidar, validar y disponer los productos de la gestión mediante la implementación de un geovisor territorial web y la elaboración del documento técnico de priorización de zonas que oriente la estructuración de las fases operativas de la futura actualización catastral con enfoque multipropósito.

Objetivos Específicos:

1. Configurar e implementar el geovisor territorial web accesible desde navegador sobre la cuenta institucional ArcGIS Online de la Alcaldía.
2. Integrar la Geodatabase institucional consolidada en la Fase 1 y publicar de acuerdo a lo que señale la entidad a través del supervisor, los ortomosaicos y capas vectoriales generados en la Fase 2.
3. Configurar las herramientas de consulta, búsqueda, medición y control de capas, y garantizar la compatibilidad con estándares OGC (WMS/WFS) cuando técnicamente aplique.
4. Elaborar el manual básico de usuario y el manual técnico de administración, y realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal de la entidad.
5. Elaborar el mapa de priorización territorial y el documento técnico de estructuración de fases para la futura actualización catastral.

Procedimiento:

El contratista configurará el geovisor sobre la infraestructura institucional, publicará los servicios geográficos e integrará las capas territoriales, urbanísticas y ambientales del municipio, habilitando la lectura integrada de los bloques de análisis territorial y el mapa de priorización. Realizará el respaldo digital de la información publicada, la documentación técnica, la capacitación y la transferencia de conocimiento, y elaborará el informe final de resultados.

Entregable. – Geovisor territorial y documento de priorización, que contendrá:

1. Geovisor territorial web funcional sobre la cuenta institucional ArcGIS Online, con servicios geográficos publicados, capas integradas y herramientas de consulta, búsqueda, medición y control de capas.
2. Respaldo digital, manual básico de usuario, manual técnico de administración y soportes de la capacitación y transferencia de conocimiento.
3. Mapa de priorización territorial, documento técnico de estructuración de fases para la futura actualización catastral e informe final de resultados.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR LAS FASES OPERATIVAS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE”

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato comprende la generación de los insumos técnicos de diagnóstico que soportan la futura actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Acacias, mediante tres fases articuladas: (i) la recopilación, organización e integración de la información territorial en una Geodatabase institucional; (ii) el levantamiento geodésico y fotogramétrico con aeronaves no tripuladas (UAS/RPAS) sobre aproximadamente 12.343 hectáreas y la espacialización de la información territorial y de aproximadamente 2.842 licencias urbanísticas; y (iii) la implementación de un geovisor territorial web y la elaboración del documento técnico de priorización de zonas para la estructuración de las fases operativas de actualización catastral.

El proceso se enmarca en la Política de Catastro Multipropósito (Documento CONPES 3958 de 2019, Ley 1955 de 2019, Decreto 1983 de 2019) y en las especificaciones técnicas del IGAC. En consideración a que el municipio de Acacias no se encuentra habilitado como gestor catastral, el alcance se limita a la fase de diagnóstico e insumos técnicos y NO comprende las actividades de formación, conservación y actualización catastral (recolección predial física, jurídica y económica, participación ciudadana y determinación del avalúo catastral), las cuales corresponden al gestor catastral habilitado o al IGAC.

Los productos se generarán en el sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS y se entregarán en formatos abiertos e interoperables. El contratista es responsable de estructurar técnicamente estos insumos mediante un proceso que articula el contexto territorial con la información institucional del municipio.

Entregables conforme a las fases de desarrollo:

1. Documento Técnico de Diagnóstico, Inventario y Organización de la Información Territorial (Fase 1).
2. Red de control geodésico y levantamiento fotogramétrico con productos cartográficos y licencias especializadas (Fase 2).
3. Geovisor territorial web, mapa de priorización, documento de estructuración de fases e informe final (Fase 3).

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Descripción de los bienes, obras o servicios a contratar:

No.	CÓDIGOS UNSPSC	IDENTIFICACIÓN
1	81151600	CARTOGRAFÍA
2	81151700	GEOLOGÍA
3	81151900	GEOFISICA
4	80131800	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
5	82131600	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS

D. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la zona urbana y rural del Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar al Municipio los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás condiciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y la minuta contractual.
2. Realizar la entrega de los productos definidos como entregables del contrato en cada una de las tres fases descritas en el presente estudio, el pliego de condiciones y la minuta contractual.

3. Establecer el cronograma de actividades ajustado al plazo de ejecución del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas, de acuerdo con su propuesta y los estudios previos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
6. Garantizar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades y actuar con total autonomía técnica y administrativa, sin que su personal contraiga relación laboral alguna con el Municipio.
7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, los equipos tecnológicos, solicitados en el pliego de condiciones definitivo
8. Ejecutar el levantamiento geodésico y fotogramétrico con aeronaves no tripuladas (UAS/RPAS) conforme a la normatividad aeronáutica vigente (Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC-100), contando con los pilotos y las autorizaciones requeridas, y coordinar los trámites operacionales ante la Aerocivil.
9. Generar los productos cartográficos y geodésicos en el sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS y conforme a las especificaciones técnicas del IGAC y a las Resoluciones aplicables.
10. Elaborar y entregar los documentos técnicos de cada fase, la Geodatabase institucional, el geovisor territorial y el informe final, debidamente estructurados y con la calidad técnica requerida.
11. Garantizar la calidad y consistencia técnica de los productos entregados, respondiendo por los errores, inconsistencias u omisiones de carácter técnico y realizando los ajustes requeridos por la supervisión dentro de los tiempos establecidos.
12. Realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal de la entidad sobre la administración y uso del geovisor territorial y de los productos entregados.
13. Atender diligente y oportunamente los requerimientos escritos y las recomendaciones técnicas, jurídicas o financieras del supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
14. Realizar la presentación ejecutiva de los resultados y productos finales ante la Administración Municipal.
15. Transferir al municipio de Acacías la propiedad de los productos, insumos e información generados en desarrollo del contrato.
16. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual correspondan.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Disponer del equipo técnico y profesional para realizar acompañamiento a las actividades descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y minuta contractual.
7. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ____ NO X

Para la presente contratación la Entidad no requiere obtener licencias, permisos o autorizaciones especiales.

No obstante, la operación de aeronaves no tripuladas (UAS/RPAS) para el levantamiento fotogramétrico está a cargo del contratista, quien deberá contar con los pilotos con licencia RAC-100 y adelantar la coordinación y los trámites operacionales ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuyos costos se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o de la suscripción del acta de inicio. La distribución indicativa del plazo por fases es la siguiente: Fase 1 – quince (15) días; Fase 2 – cuarenta y cinco (45) días; Fase 3 – quince (15) días, en atención al principio de anualidad presupuestal.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hubiere lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato.

El presupuesto se estructura a partir de la cadena de valor del proyecto (actividades MGA 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.4) y se distribuye por fases así:

No.	CONCEPTO / FASE	VALOR
1	Fase 1 – Recopilación, organización e integración de información territorial Realizar el diagnóstico, recopilación, revisión, organización e integración de la información cartográfica, geográfica, territorial, urbanística y ambiental disponible para el municipio de Acacías, proveniente de dependencias municipales, instrumentos de planificación territorial, plataformas oficiales de libre consulta, infraestructuras de datos espaciales, sistemas de datos abiertos y demás fuentes suministradas por la entidad. La actividad deberá partir de la revisión de la información oficial disponible en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y demás instrumentos de planificación territorial aplicables, con el propósito de identificar la disponibilidad, calidad, vigencia, sistema de referencia, trazabilidad, existencia de metadatos y posibilidades de integración de la información dentro de una Geodatabase institucional interoperable.	\$50.000.000,00

	La revisión deberá incluir, según disponibilidad y suministro por parte de la entidad, información asociada a: • Límite municipal. • Perímetro urbano. • Zonas de expansión urbana. • Clasificación y uso del suelo. • Predios disponibles. • Manzanas. • Malla vial. • Nomenclatura vial y domiciliaria. • Licencias urbanísticas. • Zonas homogéneas físicas. • Zonas homogéneas geoeconómicas. • Información ambiental relevante. • Cartografía institucional disponible. La información recopilada deberá organizarse mediante una Matriz de Inventario Territorial que incluya como mínimo nombre del insumo, entidad fuente, fecha de suministro o descarga, escala o resolución, sistema de referencia, formato original, formato de integración, restricciones de uso, estado de actualización y observaciones de calidad. La información consolidada deberá estructurarse dentro de una Geodatabase institucional, acompañada de inventario de capas geográficas, catálogo de información territorial, base consolidada de licencias urbanísticas, identificación de vacíos de información y metadatos básicos para su posterior integración en los procesos de análisis espacial, levantamiento fotogramétrico georreferenciado e implementación del geovisor territorial. La información proveniente de plataformas oficiales, datos abiertos o sistemas de información administrados por entidades públicas será utilizada exclusivamente como insumo de consulta, integración, organización y análisis técnico. El presente proyecto no contempla la modificación, actualización ni administración de bases de datos oficiales de terceros, ni la ejecución de actividades propias de formación, conservación o actualización catastral.	
2	Fase 2 levantamiento fotogramétrico georreferenciado y espacialización de información territorial Realizar levantamiento fotogramétrico georreferenciado sobre un área aproximada de 12.343 hectáreas ubicadas en suelo urbano, de expansión urbana, suburbano y sectores priorizados del municipio de Acacías, mediante el uso de aeronaves no tripuladas (UAS), apoyado en levantamiento GNSS de precisión con tecnología RTK, puntos de control terrestre georreferenciados (GCP) y puntos de chequeo independientes para validación de precisión. El levantamiento fotogramétrico y la georreferenciación deberán tomar como referencia inicial los puntos, vértices, coordenadas, capas geográficas y delimitaciones oficiales disponibles en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y demás instrumentos de planificación territorial suministrados por la entidad, siempre que cuenten con condiciones técnicas verificables. Estos insumos deberán ser revisados, documentados e integrados como referencia para la planeación de vuelos, delimitación del área de intervención, control geodésico	\$400.000.000,00

y comparación entre la información territorial existente y las condiciones físicas observadas durante el levantamiento. La actividad comprende: • Planeación y programación de vuelos. • Definición del polígono oficial del área de intervención. • Elaboración del plan de vuelo. • Establecimiento y materialización de puntos de control terrestre (GCP). • Establecimiento de puntos de chequeo independientes. • Levantamiento GNSS RTK de precisión. • Captura fotogramétrica de alta resolución. • Registro y bitácora de vuelos. • Aerotriangulación y procesamiento fotogramétrico. • Generación de nube de puntos. • Generación de Modelo Digital de Elevación (MDE) • Generación de Modelo Digital de Superficie (MDS). • Generación de curvas de nivel. • Elaboración de ortomosaicos georreferenciados. • Espacialización de licencias urbanísticas. • Integración de información territorial y administrativa. • Análisis comparativo entre información territorial disponible y condiciones físicas observadas. Los productos deberán estar referenciados al sistema oficial MAGNA-SIRGAS y cumplir con las disposiciones técnicas aplicables del IGAC, incluyendo la Resolución 643 de 2018, Resolución 715 de 2018, Resolución 388 de 2020, Resolución 1040 de 2023 y demás normas concordantes. El levantamiento deberá procurar una precisión planimétrica igual o menor a diez (10) centímetros, precisión altimétrica igual o menor a quince (15) centímetros y una resolución espacial (GSD) igual o menor a cinco (5) centímetros por píxel, verificadas mediante puntos de chequeo independientes y controles geodésicos documentados. La información obtenida deberá integrarse con las capas geográficas, información territorial y licencias urbanísticas recopiladas durante la Fase 1, permitiendo la espacialización aproximada de 2.842 licencias urbanísticas y demás elementos territoriales suministrados por la entidad. Las magnitudes de referencia indicadas se estiman a partir del diagnóstico territorial municipal y de la base catastral disponible (36.604 predios, base 2024). Los productos deberán entregarse en formatos GeoTIFF, ECW, SHP, GPKG, DWG, PDF y Geodatabase, incluyendo: • Polígono oficial del área de intervención. • Mapa de localización del área priorizada. • Plan de vuelo. • Registro y bitácora de vuelos. • Puntos de control terrestre. • Puntos de chequeo independientes. • Coordenadas en sistema oficial MAGNA-SIRGAS. • Archivos GNSS cuando aplique. • Ortomosaico georreferenciado.	
---	--

	• Nube de puntos. • Modelo Digital de Elevación (MDE). • Modelo Digital de Superficie (MDS). • Curvas de nivel. • Capas geográficas derivadas. • Licencias urbanísticas espacializadas. • Memoria técnica de georreferenciación. • Informe de control geodésico. • Informe de procesamiento fotogramétrico. • Informe de calidad fotogramétrica y geodésica. • Informe de calidad posicional. • Plano topográfico en medio físico y digital cuando aplique. La georreferenciación de los productos fotogramétricos deberá sustentarse mediante puntos de control terrestre y puntos de chequeo obtenidos con equipos GNSS RTK referidos a bases de control geodésico, garantizando la trazabilidad, precisión y consistencia espacial de la información generada	
3	Fase 3 implementación de geovisor territorial y consolidación de base técnica interoperable Implementar un geovisor territorial web para la integración, consulta, visualización y análisis de la información cartográfica, geográfica, urbanística, geodésica, fotogramétrica y territorial recopilada o generada durante la ejecución del proyecto, permitiendo consolidar una base técnica geoespacial interoperable para apoyar la gestión territorial, la planificación municipal y la priorización de futuras intervenciones sobre el territorio. El geovisor deberá integrar la información recopilada durante la Fase 1 y los productos generados durante la Fase 2, permitiendo la consulta centralizada de información territorial mediante herramientas geoespaciales accesibles desde navegador web sin requerir software especializado. La actividad comprende: • Configuración e implementación del geovisor territorial web. • Integración de la Geodatabase institucional. • Publicación de ortomosaicos georreferenciados. • Publicación de capas vectoriales. • Integración de información territorial, urbanística y ambiental. • Configuración de herramientas de consulta geográfica. • Configuración de herramientas de búsqueda espacial. • Configuración de herramientas de medición. • Configuración de control de capas. • Visualización de ortofotos y productos raster. • Compatibilidad con estándares OGC (WMS/WFS) cuando técnicamente aplique. • Generación de respaldo de la información publicada. • Elaboración de manual básico de usuario. • Elaboración de manual técnico de administración. • Capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad. PRODUCTOS MÍNIMOS:	\$50.000.000,00

	• Geovisor territorial web funcional. • Geodatabase institucional consolidada. • Capas institucionales integradas. • Capas derivadas del levantamiento fotogramétrico. • Licencias urbanísticas especializadas. • Capas de análisis territorial. • Herramientas de consulta, búsqueda, medición y control de capas. • Manual básico de usuario. • Manual técnico de administración. • Capacitación y transferencia de conocimiento. • Respaldo digital de la información publicada. • Documento técnico de implementación. • Informe final de resultados. La base técnica y el geovisor deberán permitir la lectura integrada de cuatro bloques de análisis territorial — disturbaciones ambientales observables, licencias urbanísticas especializadas, asentamientos humanos identificables y sectores con evidencias de crecimiento urbanístico informal— de manera que el municipio pueda identificar y priorizar las zonas del territorio según su nivel de transformación y desactualización. Estos resultados constituyen la base técnica para que la entidad formule, por fases, su plan de actualización catastral con enfoque multipropósito, sin que el presente proyecto implique la ejecución de dichas actividades, las cuales corresponden al gestor catastral habilitado o, en su defecto, al IGAC	
	VALOR TOTAL	\$500.000.000,00

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento, EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

K. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria.

Que, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se procedió a realizar un sondeo del mercado, solicitando cotizaciones a diferentes empresas cuyo objeto social y actividades económicas les permite cotizar los servicios y productos que requiere la entidad, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos de ley que realiza el Municipio de Acacias, obteniendo como resultado valores unitarios y garantizando un valor ajustado del mercado, respetando el principio de transparencia en la contratación de la administración municipal. Conforme al estudio de mercado realizado por la entidad el cual hace parte integral del presente proceso (Anexo).

L. FORMA DE PAGO

El valor cancelado por el Municipio de Acacias al contratista será de la siguiente manera:

- **UN PRIMER PAGO PARCIAL:** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, a la entrega y aprobación del entregable de la Fase 1:

1	Fase 1 – Documento Técnico de Diagnóstico, Inventario y Organización de la Información Territorial, con la Matriz de Inventario Territorial y la Geodatabase institucional estructurada.
----------	--

- **UN SEGUNDO PAGO PARCIAL:** correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, equivalente a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00)**, a la entrega y aprobación del entregable de la Fase 2:

2	Fase 2 – Red de control geodésico y levantamiento fotogramétrico con UAS sobre aproximadamente 12.343 ha (Ortomosaico, MDE, MDS, curvas y capas derivadas) y 2.842 licencias urbanísticas especializadas.
----------	---

- **UN TERCER PAGO (PAGO FINAL):** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, a la entrega y aprobación del entregable de la Fase 3. Para ello, deberá entregar el componente junto con el acta de entrega final y el recibo a satisfacción aprobado por el supervisor del contrato. El informe final deberá tener adjunta la totalidad de los productos de la consultoría.

3	Fase 3 – Geovisor territorial web funcional, mapa de priorización territorial, documento técnico de estructuración de fases para la futura actualización catastral e informe final.
----------	---

NOTA 1: Para cada pago debe allegarse la factura o documento equivalente, conforme a lo exigido por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, junto con:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
2. Informe de supervisión.
3. Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros, productos y anexos).
4. Pago de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007).

NOTA 2: Para el pago final, el contratista deberá además suscribir el Acta de Terminación, el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja (PAC) de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura o documento equivalente estando obligado a ello, el Municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación, sin que el retraso genere interés moratorio a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

La tipología del contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias, será de **CONSULTORÍA**, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y se registrá

por dicha ley, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que le sean compatibles.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación directa, con base en las siguientes reglas:

La escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual define la modalidad de concursos de méritos así: “(...) *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso*” (...).

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece: *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)”, por lo que la modalidad de selección a través de la cual se realizará la contratación requerida corresponde a un **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Adicionalmente, el procedimiento se realizará según lo consignado en el Artículo **2.2.1.2.1.3.1. del** decreto 1082 de 2015, que refiere *“Procedencia del concurso de méritos. (...) Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)*

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes.

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **MUNICIPIO DE ACACÍAS** con **NIT. 892001457-3**, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

• JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría (...) *en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)*

Teniendo en cuenta la modalidad del objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento al contrato, toda vez que la secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible cuenta con el personal capacitado para tal labor en atención a su área de conocimiento.

• MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

• CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica comercial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios

interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

• LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

• CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

• COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

• CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente e en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

• INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-ICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-ICPMA-03 V1. 24/11/2021**, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>: y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		SED INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (ÚNICAMENTE CON GUATEMALA)		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998		SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la del Municipio de Acacías en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$585.000.000

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.583.008.807.

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por reciprocidad>.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda.

Proyectó: Brayan Yesid Chingaté Rojas / Contratista Secretaria de Planeación y Vivienda.
Revisó: Daniel Alfredo Escobar Manrique / Contratista Secretaria de Planeación y Vivienda.
Revisó: Mario Alberto Romero Arismendy / Contratista Secretaria de Planeación y Vivienda.